



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 8 de marzo de 2021 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación (2021ED0050)*

“Publicación de la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR”

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 2 de marzo de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 5 de marzo de 2021.

1. El Ayuntamiento de Aceuchal delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2. El Ayuntamiento de Almendralejo delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:

- Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local por empresas explotadoras de suministros de interés general. (Tasa del 1,5).

3. El Ayuntamiento de Fuentes de León delega:

- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.



- El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
  - El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
  - Ejecuciones Subsidiarias.
4. El Ayuntamiento de Rena delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, 8 de marzo de 2021. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

